MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

TÍTULO DEL EXPEDIENTE:	**PROYECTO DE CREACIÓN DE RUTA CICLOTURISTA QUE CONECTE LOS PARQUES NATURALES BAHÍA DE CÁDIZ Y BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE (TRAMO III DE EUROVELO RUTA 8)**
N.° EXPEDIENTE:	**CONTR 2020/874423**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**4.167.932,83 €**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se redacta la presente memoria con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 9/11/2017), referido a la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la Junta de Andalucía, tiene atribuidas, en virtud del Decreto 103/2019 de 12 de Febrero por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería, la planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública en Espacios Naturales protegidos, y con carácter general, con respecto al medio natural, le corresponde el desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio rural y forestal de Andalucía, propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

El Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 constituye la figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la comunidad autónoma. En este plan se desarrolla el Programa de Gestión e Interconexión de Espacios Naturales, que cuenta entre sus lineas de actuación con la dinamización socioeconómica de los espacios naturales y, entre sus Medidas, con la promoción del turismo sostenible. También incluye el Programa de Uso Público en el Medio Natural, que contempla como objetivo principal impulsar un proyecto social compartido que promueva y ordene las actividades de ocio y culturales desarrolladas en el medio natural, con una gestión participativa capaz de involucrar y dinamizar a los grupos sociales locales; el Programa incluye entre sus Medidas la dotación, renovación integral y mejora funcional de los equipamientos de uso público.

La práctica de actividades de ocio y deporte de naturaleza en los espacios protegidos se ha constituido como un importante recurso dinamizador de la economía y cono una herramienta para la puesta en valor del patrimonio cultural y natural del entorno.

Los senderos de uso público (peatonales y ciclistas) en estos espacios naturales ya son una realidad consolidada altamente demandada por un gran número de usuarios y uno de los mayores atractivos del turismo activo en la naturaleza. En la provincia de Cádiz, que cuenta con una climatología benigna para el uso cotidiano de la bicicleta y senderismo durante gran parte del año, la creación de este tipo

JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		18/12/2020	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqhad05n13nl69v936I2lslTXO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de itinerarios se erige como una importante alternativa para promover un desarrollo del medio natural sostenible a través de servicios turísticos alternativos con fuerte impacto desestacionalizador.

La Inversión Territorial Integrada (ITI) es un instrumento diseñado por la Unión Europea para apoyar acciones integradas en áreas geográficas determinadas. La provincia de Cádiz constituye un territorio en el que el impacto de la crisis económica provocó un especial y significativo aumento de la tasa de desempleo, en el marco de una dinámica de retroceso que la provincia ya mostraba respecto a España, circunstancias que han justificado la necesidad de implementar en esta provincia una de las cuatro ITI establecidas en el territorio nacional.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de su Delegación Territorial, forma parte de Comisión de Participación de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) 2014-2020, según estipula el Articulo 3 del Decreto 506/2015, de 15 de diciembre , publicado en BOJA el 29 de diciembre de 2015.

Entre las actuaciones planteadas por esta Comisión, se incluyen los trabajos de CREACIÓN DE SENDEROS Y RUTAS CICLOTURÍSTICAS PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA RED NATURA 2000, entre los cuales se encuentra a su vez la infraestructura contemplada en este expediente.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la ejecución del **"Proyecto de creación de ruta cicloturista que conecte los Parques Naturales Bahía de Cádiz y Breña y Marismas del Barbate (Tramo III de EuroVelo Ruta 8)"**.

Códigos CPV: 45233162-2 Trabajos de construcción de pistas para bicicletas
45233161-5 Trabajos de construcción de caminos peatonales

Los trabajos se detallan en el correspondiente proyecto de obras supervisado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en fecha 10 de noviembre de 2020 (Informe n.º 4376).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En virtud de lo anterior, se promueve la tramitación ordinaria de un procedimiento abierto de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a158 de la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y sus modificaciones y la Directiva 24/2014/UE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

4. DIVISIÓN EN LOTES

JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		18/12/2020	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqhad05n13nl69v936I2lslTXO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El objeto del contrato no permite su división en lotes, ya que el proyecto por sí mismo constituye una obra completa susceptible de su puesta en servicio de forma independiente (artículo 13 de la Ley 9/2017).

La división en lotes para la participación independiente de diferentes contratistas, supondría una complicación desde el punto de vista técnico porque la ejecución de los diferentes elementos que componen la obra necesariamente deberán ejecutarse de forma coordinada para evitar mermas en la calidad del producto, y de manera que la finalización de todos los trabajos y la posterior puesta a disposición de la infraestructura coincidan en fecha determinada.

5. REQUISITOS DE SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Para acreditar la solvencia económica y financiera se exigirá la clasificación del empresario como contratista de obra, por resultar requisito indispensable de acuerdo con el art.77.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por superar el valor estimado del contrato la cantidad de 500.000 €.

La licitadora que finalmente presentase la mejor oferta deberá acreditar la siguiente clasificación:

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
G	**6**	**4**	**G**	**6**	**E**

El grupo G "Viales y pistas ", se corresponde con las tareas principales contenidas en el proyecto. El subgrupo 4 concierne al área de "Obras viales sin cualificación específica".

Siendo el plazo de ejecución de las obras igual a dieciocho meses y calculada la anualidad media del contrato de acuerdo con lo definido en el Reglamento de la L.C.S.P., en tanto no se oponga a la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato queda clasificado en"Categoría 4", al ser su cuanta superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.

SOLVENCIA TÉCNICA:

La presentación del certificado de clasificación administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		18/12/2020	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqhad05n13nl69v936I2lslTXO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para la consideración de las propuestas a valorar se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio (131.2 LCSP)

Los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, ponderados adecuadamente en función de su incidencia en el resultado, persiguen que las obras alcancen finalmente un elevado nivel de calidad y la mejor relación calidad-precio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (35%)

Se establecen 2 criterios (A y B) y un total de 6 subcriterios técnicos (A1, A2, A3, A4 y B1, B2).

A) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA OBRA CONFORME AL PROYECTO LICITADO. Consta de los siguientes subcriterios:

A.1) Valoración de una memoria constructiva descriptiva del desarrollo secuencial de los trabajos, identificando los distintos medios materiales y humanos que actuarán directamente en la ejecución de las obras. Con este criterio se evaluará el grado de conocimiento del proyecto.

A.2) Adecuación y viabilidad de la programación de los trabajos. Se pretende valorar en este apartado la idoneidad de la planificación de la ejecución de la obra.

A.3) Plan de Control de Calidad de materiales y unidades de obra. La valoración de este apartado tiene una relación directa con la calidad final de los trabajos y su acreditación.

A.4) Prevención de riesgos laborales: Se valoraran las mejoras sustanciales, propuestas para su inclusión en el de Plan de Seguridad y Salud de las obras, por ser este aspecto clave en las condiciones de ejecución.

B) PROPUESTA DE MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Consta de los siguientes subcriterios:

B.1) Propuesta de un programa de seguimiento y control de medidas protectoras y correctoras ambientales. Se estima conveniente por su relación directa con el resultado final y para evitar actuaciones adicionales que pudieran resultar necesarias en subsanación de impactos evitables que desvirtuasen el resultado económico del contrato.

B.2) Plan de Gestión de Residuos de Construcción, Se valoraran las mejoras sustanciales que se comprometan a contemplar, en la propuesta de Plan de Gestión de Residuos de Construcción de la obra. Ídem anterior.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (65%)

Se valorará en este apartado la proposición económica del licitador.

La máxima puntuación (65 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima

JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		18/12/2020	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqhad05n13nl69v936I2lslTXO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

En Sevilla, *(fechado y firmado digitalmente)*

EL JEFE DEL SERVICIO DE USO PÚBLICO Y
FOMENTO SOCIOECONÓMICO EN ESPACIOS NATURALES

JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		18/12/2020	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwqhad05n13nl69v936I2lslTXO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	